



### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

# ORDENANZA 12637

Artículo-1º:-Declárase la adhesión al Día Mundial del Conocimiento de la Disfluencia, (Tartamudez) que se conmemora el día 22 de Octubre de cada año.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Octubre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE

BEGRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WINILIPALIUNI

LA NUS

MARCELO E, RIVAS MĪERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO W 3802

DE FECHA 1 1 OCT 2010

Registrada bajo	ol Nº 1/011
	SANLAN A PLACANICA
AND RESIDENCE	Jefe Int. Departamento
	Dispesiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gabierno

ES COPIA HEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA
Jefe Int. Departemente
Disposiciones Generales
Dirección\_Administrativa
Secretaria de Gobierne







#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

**SIGUIENTE:** 

# ORDENANZA 12632

Artículo-1º:-Impónese el nombre de "Ramón Cabrero" a la actual calle General Arias en toda su extensión, de la Localidad de Lanús Este.-

Artículo-2º:-Visto la trascendencia, exceptúase la aplicación al presente caso de la normativa prevista por la Ordenanza N° 10.564, la que sin embargo continuará vigente.-

Ártículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la realización de todos aquellos actos que resulten necesarios para la concreción de la indicada imposición, encomendándose asimismo el emplazamiento de una placa alusiva de homenaje por parte de las autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante, familiares, Autoridades del Club Lanús y vecinos. Asimismo el Departamento Ejecutivo convocará a dicho acto a todas las instituciones del Distrito, a las cuales cursará invitación.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado, notificando a los vecinos de la calle mencionada.-

Artículo-5º:-De forma.-

SALA DE SESIONES. Lanús, \$ de octubre de 2018,

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TANUS BEER AND SOLOR OF THE SERVICE OF THE SERVICE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DE DEFRANTE

ES COPIANFIEL DE SU ORIGINAL

JANDRA F PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Geblerno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

# ORDENANZA

Artículo-1º:-Prohíbase en el ámbito del Partido de Lanús la comercialización, depósito y uso de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre, nombrados, identificados y descriptos en la DISPOSICION RENAR 77/2005, ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA, incisos A, I, J, L, M, y O con los alcances que se detallan a continuación:

PETARDO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, Siniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Alcance: Peso del producto individual 20 gramos o superior.

**FUENTE**: Artículo pirotécnico constituido por una o más bengalas conformado por tubo de cartón u otro material, unido entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar su verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica la llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Alcance: De efecto combinado: Produce su efecto audible o lumínico y audible o fumígeno y audible de variedad de colores a través de la liberación de los productos de la combustión de la materia pirotécnica y cuyo peso sea igual o superior a 12 gramos.

FOGUETA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado, y otro con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.

MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con lcierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan ia

IANCRATI PLACANICA Jefs Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gebierno

THE ENGINEERING

acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos. audibles y/o fumígenos en el aire. Alcance: Efecto audible o lumínico — Diámetro interno del tubo superior a 2 pulgadas.

MORTERO CON BOMBA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos - bombas que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros. Alcance: Todos los calibres. Todos los efectos.-

CAÑA VOLADORA CON PARACAÍDAS: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º inciso h) de la DISPOSICIÓN RENAR 77/2005: No se autorizará la registración de artificios pirotécnicos de trayectoria impredecible, ni los que emiten señales luminosas, fumígenas o de estruendo suspendidas de paracaídas, excepto aquellos cuya altura máxima de apertura resulte inferior a los CUARENTA (40) metros y su duración hasta la total extinción no sea mayor a los DIEZ (10) segundos. Alcance: Exclusivamente las cañas voladoras con paracaídas.

- Artículo-2º.-Se propiciará, er la realización de espectáculos de entretenimiento o de la conmemoración de hechos especiales, que se utilicen fuegos artificiales : con pirotecnia de efectos lumínicos, pirotecnia fría, juegos de láser y/o luces; debiendo, además, contar previamente con la autorización, mediante resolución fundada del Poder Ejecutivo, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo y el lugar de emplazamiento autorizado v ser operada por personal técnico habilitado en explosivos, el que deberá presentar la correspondiente habilitación.-
- Artículo-3°.-Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.-
- Artículo-4º.-Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a través de la secretaria que estime corresponder la organización y ejecución de campañas de difusión y concientización sobre el uso responsable de pirotecinia y la incidencia que genera en los niños y niñas con TEA y demás actores sociales. Asimismo a comunicar lo dispuesto por la presente Ordenanza, en todas las Unidades Sanitarias Municipales, Hospitales Provinciales del Distrito, en las Boletas de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene; Servicios Generales, y/o medios gráficos y/o radiales, páginas web y redes sociales del municipio y/o cualquier otro medio donde el municipio promocione sus políticas (cartelería LED) según estime corresponder.-
- .-El listado de elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1º no es taxativo. El Departamento Ejecutivo evaluará la inclusión de nuevos productos que resulten análogos por sus características, pero en ningún caso estará facultado a desafectar los elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1º, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-Artículo-5º.-El listado de elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1º no es

Artículo-6º.-Modifíquese el Art. 162º de la Ordenanza 5041, que luego de ser promulgada la presente Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-162": El uso, tenencia, comercialización; depósito, venta mayorista o minorista al público de los siguientes elementos de pirotecnia y cohetería: los descriptos en la DISPOSICIÓN RENAR 77/2005, ANEXO I – GLOSARIO – DEFINICÍON GENERICA, incisos A, I, J, L, M, y O, con sus alcances, según Ordenanza Nº 7914 y complementarias, sean de venta libre o no y/o fabricación autorizada, será reprimida con una multa de 20 a 200 J.M.M. y/o arresto de 5 a 30 días, y/o clausura hasta 90 días del local y/o decomiso y destrucción de la mercadería de pirotecnia que se halle en el momento de comprobarse la infracción.-"

Artículo-7º:-ZONAS CALMAS: Prohíbase el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de todo tipo en las siguientes áreas públicas del Partido de Lanús y que sean identificados como sitios LIBRE DE PIROTECNIA:

- a) Juan Piñeiro: Hornos, D. Rocha, J. L. Suarez y 3 de Febrero Lanús Oeste
- b) Eva Perón: Vías del Ferrocarril, Purita, Ferre y Oncativo Lanús Este
- c) General Belgrano: Donato Álvarez, Chilavert, Blanco Encalada y Rondeau Lanús Este
- d) General San Martín: Av. Rivadavia, Sayos, Viamonte y Balbín, Lanús Oeste
- e) Dentro de un radio no menor a 100 metros de estaciones de servicio y/o cualquier otro lugar de almacenamiento de elementos combustibles y/o inflamables.
- f) Dentro de un radio no menor a 100 metros de Hospitales, Centros de Salud, Geriátricos, Corralón Municipal, Hospitales Veterinarios, Clínicas, Escuelas, Salas Velatorias y toda zona que por su naturaleza o destino resulte necesario.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar, modificar y/o agregar zonas calmas.

Artículo-8º:-A partir de la promulgación de la presente, no podrá habilitarse depósitos en las denominadas Zonas Calmas.-

Artículo-9º:-La presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza Municipal Nº 7914/94.-

HUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-10º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MARCELO E. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

SANCRA F PLACANICA Jufe Int. Deportemento Disposiciones Generales Disposiciones Generales

# PROMPLOADA FOR DECRETO PP. 3.0.2.6 ME FECHA 1 1 LCT 2010 : \*

SANDRA FRLACARICA

Jefo Int. Deput demonte

Dispension Administrative

Secretaria de Contrale

ES COMA FIEL DE SU ORIGINAL

SIANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemente
Dispesiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gebluma









#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

# ORDENANZA 17634

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 3.310,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ), a favor del proveedor MASCOLO IGNACIO DANIEL, CUIT Nº 20-24458118-9, correspondiente a la Factura "B" № 0002-0000744, en concepto mes de alguiler de fotocopiadora Aficio MP201SP período 9 desde 14/12/16 al 31/12/16.-

rtículo-2°:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, con cargo a las cuentas "Resultado Ejercicios Anteriores", y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar",-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Langis, 5 de Octubre de 2018.-MARISELO F. RIVAS MIERA RESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SILVANA MARIEL RECALDE KUNICIPALIDAD HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

PROMULBADA POR DECRETO W 3805

SECRETARIA

9	F FECHA 1 1 1 CT 2018
	Registrada bajo el Nº
STATE OF THE PARTY NAMED IN	SANDRA PAGANICA  Jefo Int. Departemento  Dispesiciones Generales
	Dirección Administrativa Secretaria de Gebierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gebierno







#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DEL!BERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

# ORDENANZA 12635

a suscribir el Convenio con la Organización No Gubernamental de Desarrollo para la Inclusión e Igualdad en el Empleo Juvenil, representado por el Sr. Javier Ignacio KRAWICKI, representante legal, para la ejecución del Programa Integral "Más y Mejor Trabajo", que permitirá el desarrollo de estrategias locales de promoción del empleo en el Municipio de Lanús; y cuyo Modelo obra de fs. 57 a 58 del Expediente Nº D-88183/18.- D.E. y D-00404/18.- H.C.D.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2018.
SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 2018.
CONCEJO

MARCELO PRIVAS MIERAPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LANUS

MARCELO PRIVAS MIERAPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO TO 3806

DE FECHA 1 1 OCT 2018

Basses		
	Registrada bajo el m 12805	ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
	Jefe (nt. Departamento Dispesiciones Generales Dissoción Administrativa Secretaria de Gabierno	SANDRAR PLACANICA Jefe Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Geblemo







**POR CUANTO:** 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

# ORDENANZA 12636

rtículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ número 2985, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para descensos del señor VERA JUAN DOMINGO (Discapacitado), documento nacional de identidad número 8.458.304, del automóvil Renault Kangoo PH3 Sportway 1.6 2P. Sedan 5 Ptas. Dominio AB338IG, ya que se moviliza en dicho vehículo.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor Vera Juan Domingo, documento nacional de identidad número 8.458.304,-

Artículo-4º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de octubre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ONORAB HUHICIPALIBUE DE LANUS

MARCEDO F. RIVAS MIERA PRESMENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA ÉIEL E SU ORIGINAL

SANDRAF PLACANICA Jefe Int. Departemento Disposiciones Generales Diracción Administrativa Secretaria de Gebierno







**POR CUANTO:** 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

# ORDENANZA 12637

Artículo-1°.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, a suscribir el Contrato de Comodato Gratuito con el Club Atlético 9 de Julio, representado por el Sr. Pablo Gabriel, CORONEL, representante legal, para el uso de equipamiento informático para ser utilizadas en los cursos de Formación Profesional "Ingles Laboral" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, dictados por la Oficina de Empleo del Municipio de Lanús; y cuyo Modelo obra a fs. 53 y 53vta. del Expediente Nº D-88387/18.- D.E. y D-00413/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanus, 5 de octubre de 2018

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCE TO CONCE TO THE CONCE TO

MARCELOF RIVAS MIERA
PREMOENTE
HONORABLE CONCENO DESIBERANTE

PROMULGADA FOR DECRETO Nº 3808

DE FEGNA 1 1 OCT 2018

Registrada bajo el Nº 1260

SANDRA DE ACANICA
Jefe Int De lartamento
Dispesiciones Generales
Dirección Administrative
Becretaria de Gabierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA
Jefe int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobierno





**POR CUANTO:** 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

# ORDENANZA 72638

Artículo-1°:-Convalídase la firma del Convenio suscripto por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Gustavo FERRARI y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, cuyo objetivo es llevar adelante las acciones necesarias a fin de implementar el servicio de mediación comunitaria en el Distrito de Lanús, para lo cual se prestarán mutua colaboración, cooperación y asistencia técnica; y que obra a fs. 2 y 3 del Expediente N° S-88526/18.- D.E. y D-00403/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEDO DELIBERANTE



MARCELO F. RWAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO W 3805

DE FECULA 17 OCT 2018

Registrada bajo el Nº 4000

SANDRA E PLACANICA

Jefe int. Departamento
Dispesiciones Ganerales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gabierne

ES COMA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRAF PLACANICA
Jefis int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gebierno





### **POR CUANTO:**

C Phone

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA 12639

Artículo-1º.-Convalidase la firma del Convenio Marco de Cooperación, suscripto por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Gustavo FERRARI y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, cuyo objetivo es implementar un "Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a la Justicia" con sede en el Municipio de Lanús; y que obra a fs. 2 a 3 vta. del Expediente Nº S-88525/18.- D.E. y D-00402/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018

SILVANA MARIEL BECALDE SECRETARIA. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DE IBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Rº 3810 DE FECHA 1 1 OCT 2018

Registrada	bajo	el N	- 12639
to the state of th	*************	*****	
		8000.000	Jefs int Departemento
minimum lightylistes in par al 3 to 18 mes belefisig	Z12345043+1+1+1	P\$\$1151444 .	Dispesiciones Generales Dirección Administrative
			Secretaria de Osbierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA P PLACANICA lefe Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gebierno







**POR CUANTO:** 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

**SIGUIENTE:** 

# ORDENANZA 12640

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle PICHINCHA número 967, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y descensos del señor BRESCIANI JOSE MARIO (Discapacitado), documento nacional de identidad número 18.821.493, de los automóviles, Peugeot 308 Feline THP Sedan 5 Ptas. Dominio AB891EQ; Peugeot 307 XS 1,6 Sedan 4 Ptas. 110 CV. Dominio GRS500, siendo estos vehículos con los que se moviliza el señor Bresciani José.

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor Bresciani José Mario, documento nacional de identidad número 18.821.493.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2018.-

SILVANA MA DIÉL RECALDE
SECRETARIAHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TANUS OR LANDS

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANCRA F PACANICA
Jefe int. Departmento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobierno







#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

# ORDENANZA 12641

1º:-Convalídase el Contrato de Comodato suscripto el 1 de Julio de 2018, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Asociación de Automóviles Antiguos de Lanús, representada por el Sr. Orlando Jorge FERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la Institución; que tiene por objeto la entrega en comodato de un sector de un inmueble perteneciente al dominio público y uso privado de la Municipalidad, ubicado en el denominado Parque Gral. San Martín, administrado por la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo; y que obra de fs. 231 a 234 del Expediente Nº A-780.997/04.- D.E. y D-00104/05.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO No. 3.9

DE FECHA

2 6 OCT 2018

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Doction. Adm. de la secretaria de Gobierno

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		
Registrada bajo el	N	1254.1.
	2	SANDRAF PLECANICA
	e (4:	Jose Int Departemento Dispesiciones Concretes Dirección Administrativa Secretaria de Cabierno







**POR CUANTO:** 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

**SIGUIENTE:** 

# ORDENANZA 12642

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Dr. Santiago A. CATON; que tiene por objeto acceder a la posibilidad de solicitar el fondo de emergencia que permita contar con el monto individual de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), para solventar los gastos necesarios, otorgados a fin de resolver la emergencia personal o de grupo de la víctima de violencia de género; y cuyo modelo de Convenio obran de fs. 16 a 17 del Expediente Nº S-88128/18.- D.E. y D-00440/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Octubre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL CALDE SECRETARIA HONORABLE CORREJO DELIBERANTE

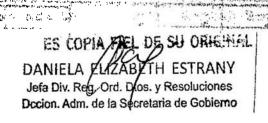


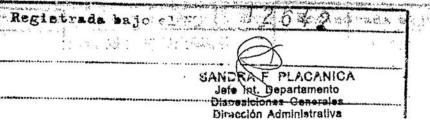
MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO \* 3956

de fesia

2 6 OCT 2018





Corresp. Expte. D-00432/18.- H.C.D.-







## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12643\_

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 912,23.- (PESOS NOVECIENTOS DOCE CON 23/100), a favor de la ex agente Larrondo Pérez Silvina, D.N.I. Nº 23.090.531 - Legajo Nº 15272/3, en concepto de 3 días corridos de la licencia no gozada año 2016, con cargo a:

Oateg, Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F. F 1.1.0.

.6./Licencia no gozada

\$ 912,23

**TOTAL** 

\$ 912,23 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 912,23.-

MUNICIPALIOND

Artículo-3°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO K RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES CORIA FIEL DE SU ORIGINAL

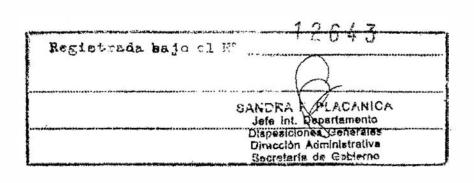
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones

Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

DE FECHA

261X1-10111





DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dios. y Resoluciones

Doction. Adm. de la Secretaria de Gobierno









#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

**SIGUIENTE:** 

# ORDENANZA 12644

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 90.167,00 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE), a favor de la COMISARIA 2da. (Barrio la Maquinita), en concepto de Horas Policía Adicional (POLAD), correspondiente al mes de Noviembre de 2017 – 1.171 horas.

Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaría 2da, de Lanús:

- 90% en la Cuenta del Banco Provincia Nº 15305/6 Suc. 5063
- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo-2º:-Regístrese el reconocimiento de deuda, motivo del servicio realizado, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultado Ejercicios Anteriores", y 2.1.1.9.9.99. "Otras".-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL DECAL DE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCE TO THE LANDS OF LANDS OF LANDS

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGHAL ANIFLA ETIZABETH ESTRANV

Jefa Div Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Occion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

# PROMULBADA POR DECRETO Nº

DE FEGNA

2 6 OCT 2018

Regista	da bajo cl Nº 12044
700-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-	SANDRAF PLACANICA  Jefe Int. Departamento
	Dispesiciones Generales Birneción Administrativa Georeteria de Cabterno

DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones

Doccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno













#### **POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA 12645

tículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 16.529,52.- (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100), a favor de la Sra. Volpe Oliva Melisa Denise - D.N.I. Nº 41.800.114, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/16, perteneciente al ex agente Volpe Marcelo Fabián - Legajo Nº 16238/2 ((fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F. F 1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./16

\$ 16.529,52

TOTAL

\$ 16.529,52 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos v Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.529.52.-

MUNICIPALIDAL

DE LANUS

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPTA ELEL DE SU ORIGINAL

LIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobiemo DE FECHA 2 6 OCT 2018

Registrada bejo of No	<del>- 12645</del>
	6
	SANCRA F DACANICA  Jefe Int. Departmento
official deal that is the second by him the contribution deal figure and the contribution of the contribut	Jefe Int. Departmento Dispersiones Constales Direction Administrative
	Secretaria de Gabierno

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. ord. Dtos. y Resoluciones
Doction. Adm. de la Secretaria de Gobierno









# **POR CUANTO:**

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

#### SIGUIENTE:

# ORDENANZA 12646\_



Ţ

(-1

**ulo-1º:-**Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 24.143,23.- (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 23/100), a favor de la Sra. Volpe Oliva Melisa Denise -D.N.I. Nº 41.800.114, en concepto de Ret. del cargo, Ret. que no hacen al cargo, prop. de S.A.C. y 23 días corridos de Licencia no Gozada/17, perteneciente al ex agente Volpe Marcelo Fabián – Legajo Nº 16238/2 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F. F 1.1.0.

1.6. Benef. y Comp./17

\$ 13.577.82

TOTAL

\$ 13.577,82 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo

\$ 1,786,42

1.1.3. Ret. Q. n/h. al Cargo

\$ 3.102,65

1,1,4, S.A.C.

5.676,34

TOTAL

\$ 10.565,41 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación

\$ 381,45

Jubilación s/S.A.C.

\$ 794,69 \$ 1.176,14

1.O.M.A.

\$ 234,68

I.O.M.A. s/S.A.C.

\$ 272<u>,4</u>6 \$ 507,14

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 1.008,12

1.1.6.2. I.O.M.A.

507.14

FIEL DE SU ORIGINAL DANIELA ENZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

D. CIO

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 24.143,23 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.515,26.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

. 1

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de octubre de 2018.-



Registrada bajo -1 Nº 12.646

SANCRAF PLACANICA

Jefo inv Ospan tamón no r

Disposicionas de energias

Disposicion Administrativa

Sacretaria de Capterno

ES COPILOFIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELTABETH ESTRANY
Jefa Div Reg. Ord. Dios. y Resoluciones
Docion. Adm. de la Secretaria de Gobierno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12647

Artículo-1º:-Apruébase en todos sus términos y condiciones el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/2018, del Registro de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Público Provincial y Municipal del Ministerio de Trabaio de la Pcia, de Buenos Aires, suscripto por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por los Sres. Diego KRAVETZ, en su calidad de Jefe de Gabinete, José María OHRNIALIAN y Jorge Andrés REY, en calidad de asesores del Sr. Intendente Municipal, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MÚNICIPALES DE LANUS. representado por los Sres. Miguel David PEDELHEZ, en su calidad de Secretario General, y Paula PEDELHEZ, Vanesa RIVAS y Raúl BENITEZ, en calidad de miembros de la Comisión Directiva; con la intervención del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires con efecto "erga omnes" de conformidad a lo prescripto por el Artículo 58º del Decreto Nº 784, de fecha 23 de junio de 2016, reglamentario de la Ley Nº 14.656; y que obra de fs. 3 a 21 vta. y su Acta Acuerdo Nº 08/2018 "Comisión Paritaria Central" que obra; de fs. 31 a 36 del Expte.- Nº 21559Q085/18.- D.E. y D-00482/18.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este H.C.D. el proyecto de Ordenanza reglamentario del Convenio Colectivo de Trabajo con el nuevo escalafón para su aprobación, contemplando en el escalafón los "Cargos Jerárquicos con Estabilidad" establecidos dentro del Nomenclador de Cargos Vigente.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

H.C.D.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ONORA MUNICIPALIDAD De Lanus

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA POR DECRETO, R. 3996
DE FECHA 29 OCT 2018

Registrada	bajo	el	Mo	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	79677
APRESER A TAN & WITCHES STATEMENT	and the second second		· · ·	SANDRA E PLACANICA	
				aniera.	Direction A ministrative Secretaria de Goldemo

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Doction. Adm. de la Secretaria de Gobierno

